



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°116-2023-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N°0590-2023-II-VRI de fecha 27 de diciembre de 2023, presentado el director del Instituto de Investigación, mediante el cual se remite el Informe N°0239-2023-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Dr. DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO CUMPLE con las exigencias del Reglamento de participación de docentes en proyectos de investigación vigente y sus modificatorias indicadas en la Base Legal, por ello se recomienda emitir la Resolución Vicerrectoral de conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019 se Aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N°074-2021-CU de fecha 29 de abril del 2021, Resolución N°101-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y Resolución N°136-2022-CU de fecha 25 de agosto del 2022, se aprueban las modificaciones del citado Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que: El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de cada mes al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente ...(SIC);

Que, el artículo 28° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que: El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación ...(SIC);

Que, el artículo 30° del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao establece que Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N°847-2022-R de fecha 30 de diciembre del 2022, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente Dr. DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO, titulado "CAMPOS BIOELECTROMAGNÉTICOS GENERADOS POR EL CUERPO HUMANO Y SUS EFECTOS EN LA SALUD" con cronograma 12 meses (Del 01 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023), y presupuesto de S/. 12,000.00 (doce mil 00/100 soles);

Que, el decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA mediante el OFICIO VIRTUAL N° 1846-2023-DFIEE de fecha 15 de diciembre de 2023, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado "CAMPOS



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



BIOELECTROMAGNÉTICOS GENERADOS POR EL CUERPO HUMANO Y SUS EFECTOS EN LA SALUD” que contiene la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 128-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE de fecha 14 de diciembre de 2023, Resolución de Consejo de Facultad N° 526-2023-CFFIEE de fecha 14 de diciembre del 2023, solicitud de aprobación de Informe Final del docente Dr. DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO y demás documentación;

Que, mediante el Oficio del visto se remite el Informe N°0239-2023-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Dr. DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO CUMPLE con las exigencias del Reglamento de participación de docentes en proyectos de investigación vigente y sus modificatorias indicadas en la Base Legal, por ello se recomienda emitir la Resolución Vicerrectoral de conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. Dar conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación titulado “CAMPOS BIOELECTROMAGNÉTICOS GENERADOS POR EL CUERPO HUMANO Y SUS EFECTOS EN LA SALUD” conforme a las siguientes especificaciones:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

JEFE DE PROYECTO : Dr. DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO
PROYECTO : “CAMPOS BIOELECTROMAGNÉTICOS GENERADOS POR EL CUERPO HUMANO Y SUS EFECTOS EN LA SALUD”
APOYO ADMINISTRATIVO : RIVAS HUASH SUSANA RAQUEL (3031)
CRONOGRAMA : 12 meses (Del 01 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023)
PRESUPUESTO : S/. 12,000.00 (doce mil 00/100 soles)
RESOLUCIÓN N° : 847-2022-R

2. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, FIEE, UIFIEE, DIGA
c.c: URH, II, UCICYT, interesado
c.c.: Archivo